

FE DE ERRATAS NRO. 001, A LA RESOLUCIÓN NRO. DZ6-SZORDFI23-00000004

LA DIRECTORA ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS,

CONSIDERANDO:

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los Directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general y obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, el artículo 69 de la Codificación del Código Tributario señala que las autoridades administrativas que la ley determine están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración Tributaria;

Que, los artículos 75 y 76 de la codificación ibídem disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes;

Que, el numeral 2 del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece como facultad de los directores regionales entre otras, las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas dentro de su jurisdicción, y vigilar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios;

Que, los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevén que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto y que los delegados únicamente podrán a su vez delegar sus competencias cuando exista autorización expresa para el efecto;

Que, el artículo 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad;

Que, la Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC-DGERCG14-00313, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyes, responsables y terceros;

Que, mediante Resolución No. NAC-DGERCG22-00000047, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 161, de fecha 3 de octubre de 2022, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, reformó la Resolución No. NAC-DGERCG14-00313 que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, a las direcciones regionales originalmente establecidas en el Servicio de Rentas Internas, actualmente corresponden las direcciones zonales. Dichas zonas constituyen una instancia de actuación desconcentrada que se conforma, primordialmente, por la unión de varias provincias. La denominación de zonal corresponde a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 357, publicado en el Registro Oficial No. 205 de 02 de junio de 2010, por el cual se establecieron las zonas administrativas de planificación;

Que, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00872 y su reforma, la Directora General de la entidad delegó varias de sus atribuciones a las direcciones zonales y dispuso la aplicación del artículo 77 de la Codificación del Código Tributario, facultándose a los delegados la posibilidad de delegar estas competencias, excepto la de resolver los reclamos y las clausuras;

Que, de conformidad al artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00873, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 de 4 de noviembre de 2014, la Dirección Regional Austro actualmente corresponde a la Dirección Zonal 6;

Que, mediante literal a) del numeral 4 del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838, de 12 de septiembre de 2016 y sustitutiva de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00872, el Director General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales de la entidad la misma competencia antes referida, esto es, la de conocer y resolver las

peticiones que se formularen ante esta administración tributaria y autorizó a los delegados para que a su vez deleguen esta competencia;

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI22-00000058-E emitida el 01 de julio de 2022, el Director General del Servicio de Rentas Internas nombró a la Econ. Mayra Verónica Orellana Ullauri en las funciones de Directora Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas;

Que, es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Zonal 6, con el fin de mejorar la atención al contribuyente, desconcentrando las funciones que estos tienen asignadas y dotar de eficiencia a la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos;

Que, con la Resolución No. DZ6-SZORDFI23-00000004, del 17 de noviembre del 2023, la señora Directora Zonal 6, delegó varias de sus atribuciones al Jefe Zonal 6 del Departamento de Auditoría Tributaria, al Coordinador Zonal de Sociedades, al Coordinador Zonal de Personas Naturales, al Jefe Zonal 6 del Departamento de Gestión Tributaria, así como también al Coordinador Zonal de Control de Catastros y/o Deberes Formales y al Coordinador Zonal de Inconsistencias y Diferencias del Departamento de Gestión Tributaria; y,

En ejercicio de sus funciones y de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley:

Emite la siguiente fe de erratas:

En la resolución No. DZ6-SZORDFI23-00000004 del 17 de noviembre de 2023, por un “lapsus calami” o “lapsus clavis” o error involuntario en la Disposición Derogatoria Única, donde dice “Resolución No. DZ6-SZORDFI21-00000002”, corresponde a “Resolución No. DZ6-SZORDFI23-00000002”

Publíquese y cúmplase, Cuenca a, los 20 días del mes de noviembre del 2023.

Proveyó y firmó la Fe de erratas que antecede la Econ. Mayra Verónica Orellana Ullauri, Directora Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Cuenca, a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

Lo certifico.

Eco. Viviana Zaldua Velez
SECRETARIA ZONAL 6
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

